

ORDENANZA N° 2559

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1.- PROCEDASE a la adjudicación de la Licitación Pública N° 4/85, referente a la concesión de puestos y kioscos del Mercado Central Municipal, conforme a lo dispuesto por la Ordenanza N° 2526.

Art. 2).- ADJUDICASE a favor del Sr. ROQUE A. TAPIA, la concesión del puesto n° 1 del Mercado Central Municipal, correspondiente a la venta de pan, facturas y galletitas, por el término de tres (3) años sin opción ni derecho a prórroga de ninguna naturaleza en la suma de \$a 3.200 (pesos argentinos tres mil doscientos), en concepto de “Derecho de Ocupación”.

Art. 3).- ADJUDICASE a favor del Sr. EARIO F. TESTA, la concesión del puesto n° 2 del Mercado Central Municipal, destinado a carnicería, embutidos frescos, por el término de tres (3) años sin opción ni derecho a prórroga de ninguna naturaleza en la suma de \$a 6000 (pesos argentinos seis mil), en concepto de “Derecho de Ocupación”.

Art. 4) - ADJUDICASE a favor de la Sra. YOLANDA BORGOGNO, la concesión del puesto n° 3 del Mercado Central Municipal, destinado a venta de pastas frescas, aves y huevos, por el término de tres (3) años sin opción ni derecho a prórroga de ninguna naturaleza en la suma de \$a 5.000 (pesos argentinos cinco mil), en concepto de “Derecho de Ocupación”.

Art. 5) - ADJUDICASE a favor del Sr. HÉCTOR LÓPEZ, la concesión del puesto n° 4 del Mercado Central Municipal, destinado a verdulería y frutería, por el término de tres (3) años sin opción ni derecho a prórroga de ninguna naturaleza en la suma de \$a 4.000 (pesos argentinos cuatro mil), en concepto de “Derecho de Ocupación”.

Art. 6) - ADJUDICASE a favor de la Sra. MARÍA DEL CARMEN FRANCIA, la concesión del puesto n° 5 del Mercado Central Municipal, destinado a almacén, por el término de tres (3) años sin opción ni derecho a prórroga de ninguna naturaleza en la suma de \$a 7.000 (pesos argentinos siete mil), en concepto de “Derecho de Ocupación”.

Art. 7) - ADJUDICASE a favor de los Sres. CARLOS Y JORGE BADINO, la concesión del puesto n° 7 del Mercado Central Municipal, destinado a carnicería y embutidos frescos, por el término de tres (3) años sin opción ni derecho a prórroga de ninguna naturaleza en la suma de \$a 6.000 (pesos argentinos seis mil), en concepto de “Derecho de Ocupación”.

Art. 8) - ADJUDICASE a favor de la Sra. ELENA PAZ DE ASCUET, la concesión del puesto n° 9 del Mercado Central Municipal, destinado a la venta de vinos y licores, por el término de tres (3) años sin opción ni derecho a prórroga de

ninguna naturaleza en la suma de \$a 3.500 (pesos argentinos tres mil quinientos), en concepto de “Derecho de Ocupación”.

Art. 9º) - ADJUDICASE a favor del Sr. RICARDO LUIS URAIN, la concesión del puesto nº 11 del Mercado Central Municipal, destinado a carnicería y embutidos frescos, por el término de tres (3) años sin opción ni derecho a prórroga de ninguna naturaleza en la suma de \$a 3.500 (pesos argentinos tres mil quinientos), en concepto de “Derecho de Ocupación”.

Art. 10º) - ADJUDICASE a favor del Sr. RAUL RUBEN URAIN, la concesión del puesto nº 12 del Mercado Central Municipal, destinado a verdulería y frutería, por el término de tres (3) años sin opción ni derecho a prórroga de ninguna naturaleza en la suma de \$a 15.000 (pesos argentinos quince mil), en concepto de “Derecho de Ocupación”.

Art. 11º) - ADJUDICASE a favor del Sr. LORENZO H. ACOTTO, la concesión del puesto nº 13 del Mercado Central Municipal, destinado a almacén, por el término de tres (3) años sin opción ni derecho a prórroga de ninguna naturaleza en la suma de \$a 8.000 (pesos argentinos ocho mil), en concepto de “Derecho de Ocupación”.

Art. 12º) - ADJUDICASE a favor del Sr. RICARDO VICENTE MIRON, la concesión del puesto nº 14 del Mercado Central Municipal, destinado a la venta de pan, facturas y galletitas, por el término de tres (3) años sin opción ni derecho a prórroga de ninguna naturaleza en la suma de \$a 20.000 (pesos argentinos veinte mil), en concepto de “Derecho de Ocupación”.

Art. 13º) - ADJUDICASE a favor de la señora FLORINDA GIAIME, la concesión del puesto nº 15 del Mercado Central Municipal, destinado a la venta de pastas frescas, aves y huevos, por el término de tres (3) años sin opción ni derecho a prórroga de ninguna naturaleza en la suma de \$a 4.000 (pesos argentinos cuatro mil), en concepto de “Derecho de Ocupación”.

Art. 14º) - ADJUDICASE a favor del señor ALEJANDRO GIACONE, la concesión del puesto nº 16 del Mercado Central Municipal, destinado a almacén, por el término de tres (3) años sin opción ni derecho a prórroga de ninguna naturaleza en la suma de \$a 3.000 (pesos argentinos tres mil), en concepto de “Derecho de Ocupación”.

Art. 15º) - ADJUDICASE a favor del señor PEDRO JOSÉ REARTE, la concesión del puesto nº 17 del Mercado Central Municipal, destinado a Café-Bar, por el término de tres (3) años sin opción ni derecho a prórroga de ninguna naturaleza en la suma de \$a 18.000 (pesos argentinos dieciocho mil), en concepto de “Derecho de Ocupación”.

Art. 16º) - ADJUDICASE a favor del señor JUAN C. HEREDIA, la concesión del puesto nº 18 del Mercado Central Municipal, destinado a verdulería y frutería, por el término de tres (3) años sin opción ni derecho a prórroga de ninguna naturaleza en la suma de \$a 7.000 (pesos argentinos siete mil), en concepto de “Derecho de Ocupación”.

Art. 17º) - ADJUDICASE a favor del señor ATILIO GIACONE, la concesión del puesto nº 19 del Mercado Central Municipal, correspondiente a un kiosco, por el término de tres (3) años sin opción ni derecho a prórroga de ninguna naturaleza en la suma de \$a 6.700 (pesos argentinos seis mil setecientos), en concepto de “Derecho de Ocupación”.

Art. 18º) El Derecho de Explotación se abonará por el adjudicatario, por única vez, al momento de firmarse el respectivo contrato, equivalente a tres (3) veces el valor mensual del Derecho de Ocupación ofertado en la presente Licitación.

Art. 19º) El Derecho de Ocupación deberá hacerse efectivo por mes vencido, del primero al cinco de cada mes, en la División Tesorería Municipal.

Art. 20) REGISTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de la ciudad de San Francisco, a los dieciocho días del mes de abril de mil novecientos ochenta y cinco.-

PROMULGADA: Mediante Decreto Nº 755-170/85, de fecha veinticinco de abril de 1985.-